REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 0746 /

CERRO NAVIA, 27 ABR 2010

PLADECO:
Área : Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Estrategia : Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de Calidad

MATERIA: Demolición

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 27 de febrero de 2010, que declara Emergencia Comunal.
2.- Memorando N° 218, de fecha 8 de abril de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.
3.- Informe Técnico de Demolición N° 236, de fecha 30 de marzo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo N° 148, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que dispone: *"El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos, N° 3: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".*

DECRETO:

1.- Ordénese la demolición parcial y sin más trámite del inmueble ubicado en calle Padre Hurtado N° 7259, Unidad Vecinal N° 1, por el peligro inminente de derrumbe en los términos señalados en el Informe Técnico de Demolición N° 236, de fecha 30 de marzo de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integrante del presente Decreto, dejando constancia que dicha demolición es por cuenta del propietario del inmueble.

2.- Cúmplase por la Dirección de Obras Municipales las medidas necesarias y suficientes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CERRO NAVIA SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÌNEZ FERNÀNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

JMSC/OLT/JTF
Distribución:
- Todas las Direcciones
- Archivo Municipal